



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 -2014-MPH/A.

Ayacucho,

05 MAR. 2014'

VISTO:

El Informe Nro. 122-2014-MPH/56, de fecha 13-Feb-14, sobre cambio de Residente para la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal 54 de fecha 20 de febrero del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Carta Nro. 041-2014-NEPAL SAC/GG/A, el Gerente General de la CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C, solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Residente de Obra a favor de la Ing. Tania Aymin Molina Pajuela, quien cumple con los requisitos establecidos para dicho cargo, por lo que adjunta el Curriculum Vitae documentado, instrumentos que corre en autos;

Que, cabe mencionar que, según los documentos anexos al Informe Nro. 122-2014-MPH/56 de fecha 13-Feb-14, con Carta Nro. 049-2014-MPH/56 de fecha 05-02-14, se declaró improcedente el cambio de residente de obra a favor de la Ingeniera Tania Aymin Molina Pajuela; ya que, la profesional no contaba con estudios de Maestría o Diplomado en Administración de Empresas o Dirección de Negocios; sin embargo, de la revisión a los documentos presentados por la Ingeniera Tania Aymin Molina Pajuela en su Curriculum vitae, se visualiza que ha seguido estudios de Diplomado en Administración de Empresas y Dirección de Negocios en la Organización Superior para el Desarrollo Profesional-OSUDEP, con fecha diciembre del año 2013; siendo así, aplicando para el presente caso el principio de Moralidad establecida en el Decreto Legislativo Nro. 1017-Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: "Todos los actos referidos a los proceso de Contratación de las Entidades estarán sujetos a las reglas de Honradez, Veracidad, Intangibilidad, Justicia y Probidad"; es procedente el cambio de Residente de Obra, asumiendo en dichas funciones la Ingeniera Tania Aymin Molina Pajuela;

Que, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Nro. 1017, establece el principio de Eficiencia que a la letra dice:

- Las contrataciones que realicen las entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los Recursos materiales y humanos disponibles, Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

Que, del mismo modo, el Artículo 185° del Reglamento de la Ley acotada establece:

- Que toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de Obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia de la especialidad la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional remplazado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el cambio de Residente de obra a favor de la Ing. Tania Aymin Molina Pajuelo, para la culminación de la entrega de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILGAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

